

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC. DE VENDEDORES DE PRENSA Y PRODUCTOS AFINES DE ALMERÍA Y PROVINCIA	ASCEXP07 EH0401 2008/000021	ALMERÍA	481,98
ASOC. PROV. DE EMPRESAS DE INFORMÁTICA, OFIMÁTICA Y TELEMÁTICA DE ASEMPAL-ALMERÍA	ASCEXP07 EH0401 2008/000018	ALMERÍA	10.730,00
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS EJIDO CENTRO	ASCEXP07 EH0401 2008/000008	EL EJIDO	10.000,00
COMERCIANTES Y EMPRESARIOS HUERCALENSES	ASCEXP07 EH0401 2008/000015	HUÉRCAL-OVERA	29.550,00
FEDERACIÓN DE COMERCIO DE ASEMPAL-ALMERÍA	ASCEXP07 EH0401 2008/000022	ALMERÍA	36.831,61

Almería, 12 de noviembre de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Caducidad de expediente de concesión de subvención núm. AREEXPO6 EH4101 2007/000063.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de Caducidad del expediente de referencia de concesión de subvención, presentado por la entidad Monterosur, S.L., para acogerse a los beneficios establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), tras intentarlo en su domicilio sito en Bollullos de la Mitación (Sevilla), Avda. Camino de Benacazón, parcela 272, devuelto a su procedencia por el Servicio de Correos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significando que para conocer el acto íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse el interesado en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Haciéndose saber que la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la recepción de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114, de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Incumplimiento de expediente de concesión de subvención núm. PYMEXPO6 EH4101 2007/000229.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de Incumplimiento del expediente de referencia de concesión de subvención, presentado por doña Francisca Domínguez Quiñones, para acogerse a los beneficios establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), tras intentarlo en su domicilio sito en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), C/ Practicante José Tojas,

núm. 13, devuelto a su procedencia por el Servicio de Correos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significando que para conocer el acto íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, queda de manifiesto, en el plazo de 15 días hábiles, el expediente en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Haciéndose saber que la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, que modifica la Resolución de 6 de agosto de 2008 de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la organización de actividades previstas en la modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, en su convocatoria para el ejercicio 2008.*

Habiéndose producido un incremento de las disponibilidades presupuestarias para atender las subvenciones reguladas en la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, para la modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, motivado por la renuncia formal de una de las Entidades Locales que resultaron beneficiarias conforme a la resolución de esta Delegación Provincial de 6 de agosto de 2008, procede modificar la resolución de concesión inicial al objeto de excluir como beneficiaria a la entidad que ha renunciado a la subvención y para asignar los créditos presupuestarios resultantes, en base a lo cual esta Delegación Provincial

## R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva, por la que se acuerda modificar la Resolución de 6 de agosto de 2008, de concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la organización de actividades previstas en la modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, en su convocatoria para el ejercicio 2008.